



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 86074	14/1/2020
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: ***Régimen Informativo-Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias. Fe de erratas.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 6712 vinculada con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja que corresponde reemplazar en las Instrucciones Particulares - Datos generales debido a un error formal en la emisión de la Comunicación.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerente de Regímenes Prudenciales y
Normas de Auditoría.

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información a/c

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	20. INFORMACION INSTITUCIONAL DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

III – INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. DATOS GENERALES

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 1.1. a 1.6. relacionadas con la Entidad Financiera o Cambiaria.

- 1.1. Página web de la Entidad, en caso de poseer.
- 1.2. Número de CUIT de la Entidad.
- 1.3. Mail Institucional: Se deberá informar el mail Institucional. Este e-mail deberá ser genérico para la recepción de todo tipo de consultas.
- 1.4. Número de teléfono de contacto: Se informará el número de teléfono genérico de la entidad para la recepción de consultas de terceros. En caso de poseer un número de call center 0800 ó 0810, se informará este número.
- 1.5. Logo de la Entidad.
- 1.6. **Estatuto social o Carta orgánica vigente.**

2. DIRECTIVOS

Se deben proporcionar las informaciones que se indican en los puntos 2.1. a 2.10. y 2.12. a 2.21., respecto de cada uno de los integrantes del Directorio (titulares y suplentes), Gerencia (en el caso de S.R.L), Consejo de Administración, Sindicatura o Consejo de Vigilancia, o de los representantes responsables de la administración en el caso de las sucursales locales de entidades extranjeras, y que se encuentren en funciones al último día del período informado. También corresponderá informar los mismos datos más el punto 2.11. en relación a aquellos que, por finalización del mandato u otras causas, hubieran cesado en sus funciones durante dicho período. Los datos correspondientes a los puntos 2.13 a 2.21 serán presentados únicamente por las Entidades Financieras.

En los casos en que una persona sea designada para un cargo distinto al que ocupaba, corresponderá consignar el cese de sus funciones en el cargo anteriormente informado y otro por la nueva designación. Esto no será de aplicación en caso de reelección para el mismo cargo, debiendo mantenerse la fecha de designación original.

- 2.1. Tipo y número de documento de identidad: Se informará el Tipo de documento de identidad de acuerdo con el detalle de la Tabla N° 1, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:
Documento Nacional de Identidad
Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "6712"	Vigencia: 31/12/2019	Página 3
--------------	---------------------	-------------------------	----------